

En la ciudad y departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés, por este medio se informa a la población en general:

- I. Que al respecto de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias para instituciones que tienen Órganos Colegiados. A la fecha, en la actual estructura organizativa de este Ministerio, dentro de las unidades administrativas legalmente adscritas, no se encuentra un ente que tenga tal calidad.
- II. Que el Art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: "los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder (...)" y dado que los documentos a los que se refiere el presente apartado no son generados o administrados por esta Cartera de Estado.

POR TANTO, Al no proceder la Institución con Actas de Concejo, publíquese la presente para los efectos correspondientes.

ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN